

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.000301

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Septiembre de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INTERNATIONAL SECURITY SOCIETY SOCIETYSEG CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 71 de 26 de Enero de 2009 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 1126 de 17 de Noviembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$6.000,00 a US\$10.000,00 y la reforma de estatutos, de INTERNATIONAL SECURITY SOCIETY SOCIETYSEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

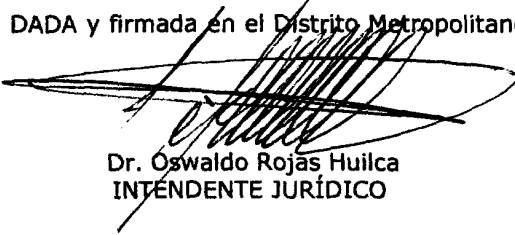
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Sexto Suplente y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Enero de 2009.


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/
EXP. 87109
Tr. 01.1.08.001325



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 188
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 MAR 2009

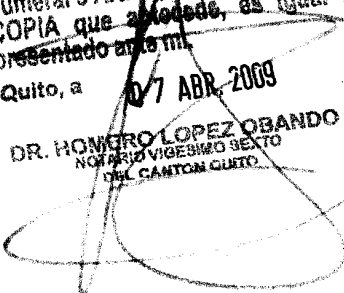

Dr. Raúl Caybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

17 ABR 2009


DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

